



CIRCULAR 0910

26/11/2010

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Normas de tramitación de Licencias 2011

Atendiendo a la circular remitida por la RFETA nº RF204710, en la que dice:

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 10/02, de Licencias y lo aprobado por la Comisión Delegada de la RFETA el 30/10/2010, se emite la presente Circular Informativa, válida tanto para las licencias tramitadas directamente por esta RFETA, como para las licencias emitidas por las Federaciones Autonómicas y homologadas por la RFETA, en adelante consideradas todas como Licencias Nacionales.

... 7. METODOS DE RENOVACION DE LAS LICENCIAS

Según lo establecido en el Artículo 15, apartado 1 de los Estatutos de la RFETA los arqueros/as deberán tramitar su licencia **obligatoriamente a través de un club**, por medio de la Federación Autonómica correspondiente.

a) Si la renovación se realiza por el mismo club que el año anterior, deberá figurar en la relación confeccionada por el mismo.

b) Si la renovación se realiza con cambio de club, el nuevo club lo incluirá en su listado de renovaciones **especificando la circunstancia de "Cambio de Club" en la casilla correspondiente.**

c) Si la licencia es nueva deberá rellenarse el formulario correspondiente y adjuntar al mismo **escrito del club que tramita la licencia, firmado por su secretario o presidente, avalando la pertenencia del arquero a dicho club.**

d) En el caso de que el deportista fuera menor de edad en el momento de solicitar una licencia nueva, su **representante legal deberá hacer constar su conformidad dentro del apartado de observaciones del impreso de solicitud de licencia nueva, especificando su nombre apellidos nº D.N.I. y firma.**

e) **Inexcusablemente en el presente año todas y cada una de las licencias que se soliciten, tanto renovaciones como nuevas deberán venir acompañadas por los Anexos 1, 2 ó 3, según corresponda en cada caso, debidamente firmados, requisito sin el cual no se tramitará ninguna licencia.**

En años sucesivos solo será necesario acompañar el anexo que corresponda a la solicitud de licencias nuevas. En las hojas de inscripción que envíen a la RFETA las federaciones autonómicas, deberá estar cumplimentado inexcusablemente el apartado de licencia del club al que pertenece el arquero/a, no se admitirán inscripciones de arqueros/as que no tengan este apartado cumplimentado, o en las que, el club al que pertenezcan no tenga Licencia Nacional en vigor.

Los interesados utilizarán necesariamente los formularios que se adjuntan a esta Circular tanto para las licencias emitidas por la RFETA como las emitidas por las Federaciones con convenio de homologación **y se tramitarán obligatoriamente a través de la Federación Autonómica correspondiente.**

... GENERALIDADES.

1. Todos los impresos adjuntos a la presente Circular se encuentran disponibles en la página web de la RFETA, incluidos los anexos 1, 2 y 3, y podrán ser cumplimentados directamente en todos sus apartados, pudiendo imprimirse y firmarse para su envío a la Federación Autonómica correspondiente para su posterior tramitación ante la RFETA.

2. **Las relaciones de licencias que no cumplan los requisitos indicados en su totalidad, no serán aceptadas y serán devueltas a las Federaciones Autonómicas correspondientes y no será tramitada ninguna licencia en tanto en cuanto no se hayan subsanado las deficiencias.**



CIRCULAR 0910

26/11/2010

**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Normas de tramitación de Licencias 2011

3. Si se ocultan, falsean u omiten datos, será responsabilidad exclusiva del Club o de la Federación Autonómica, quedando anulado dicho acto administrativo de forma automática. La infracción de cualquiera de las normas dará lugar al traslado al Comité de Disciplina a los efectos de la formalización del correspondiente expediente disciplinario, si procede.

Esta Federación informa que:

Toda la documentación de renovación y emisión de licencia nueva, se remitirá a esta Federación, en documento original, convenientemente firmada y sellada y acompañada del justificante de ingreso de la cuota correspondiente.

Todas las renovaciones y licencias nuevas, deben ir acompañadas del anexo correspondiente, original e individual por cada uno de los arqueros que soliciten renovación o licencia nueva.

Los avales de los Clubes se emitirán por la totalidad de las licencias que se renueve o emitan nuevas, cada vez, no siendo necesario hacer una por cada arquero.

Junto con la documentación anterior, deberá remitirse también el documento de autoliquidación, sellado y firmado por el presidente del Club.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA.